



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN

INFORME FINAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL ESPECIAL SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – VIGENCIA 2010

Octubre de 2011



Contraloría visible, Cali transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Director Técnico ante el Sector Educación

RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Coordinador

Comisión auditora:

AMPARO PINTO ZAMBRANO
LUIS FERNANDO MARMOLEJO FIGUEROA
CARLOS ALBERTO HOLGUÍN GARCÍA



Tabla de Contenido del Informe**Pág.**

1	INTRODUCCIÓN	4
2	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	5
3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
4	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
4.1	Evaluación Sistema de Control Interno	9
4.2	Líneas de auditoría	9
4.2.1	Seguimiento PM Función Rectora vigencia 2009	9
4.2.2	Seguimiento PM AGEI 20 instituciones educativas 2009	11
4.2.3	Seguimiento PM AGEI SGP Cobertura educativa 2007-2008	13
4.2.4	Seguimiento PM AGEI SGP Cobertura educativa 2008-2009	14
5	RELACIÓN DE HALLAZGOS	14



1. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Dirección Técnica ante el Sector Educación y en cumplimiento del Plan General de Auditorías vigencia 2010, realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a los Planes de Mejoramiento presentados por la Secretaría de Educación Municipal - vigencia 2010 en la Modalidad de Seguimiento, con el propósito de determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones y metas establecidas en el citado plan y el acatamiento de la Resolución N° 0100.24.03.11.011 de mayo 20 de 2011.

Como responsabilidad de la administración y todas sus dependencias, está el suministro de la información y por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, el producir un informe integral que contenga el concepto sobre el cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptadas por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto de la comisión auditora.

La comisión auditora realizó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las actividades y metas desarrolladas en la ejecución del Plan de Mejoramiento.

Además se realizaron visitas directas a las obras que fueron objeto de hallazgo, para determinar la efectividad de las acciones de mejora implementadas.

Los estudios, análisis y evidencias de la comisión se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Educación.



2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

La Contraloría General de Santiago de Cali, en virtud de la vigilancia de la gestión fiscal que por mandato constitucional le compete y en uso de la metodología prescrita en la Circular N° 0100.04.01.09.014 de noviembre 10 de 2009, para determinar los beneficios del control fiscal que se traducen en ahorro y recuperación, constató que la dependencia, al implementar las acciones de mejora en desarrollo de la AGEI seguimiento a los planes de mejoramiento de la Secretaría de Educación Municipal – vigencia 2010, logró el mejoramiento de los siguientes procesos:

2.1 Línea Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la AGEI a la Función Rectora - vigencia 2009

Se evidenció un avance en la articulación de las diferentes dependencias al igual que en la formulación del programa de obras de la vigencia dirigidas a las instituciones educativas, con lo cual se está mejorando la infraestructura de las instituciones oficiales.



Fuente: Secretaría de Educación - I.E Multipropósito





Fuente: Secretaría de Educación – I.E Normal Superior

2.2 Línea Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la AGEI-20 Instituciones Educativas vigencia 2009

Se destaca la adquisición de aplicativos contables para las áreas administrativas, que mejoran la aplicación de los procedimientos de la Contaduría General de la Nación, al igual que la Ley archivística, con lo cual se han corregido las falencias en el manejo del presupuesto institucional.

Las directivas de las instituciones educativas auditadas adelantaron gestión ante la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali para adecuar su infraestructura física, al igual que la dotación de pupitres, para brindar a los estudiantes condiciones locativas de calidad.

Se evidenció la adopción de los manuales de contratación.

Las capacitaciones brindadas por la Contraloría General de Santiago de Cali contribuyeron a rendir sus cuentas oportunamente y ampliar sus conocimientos en materia de control fiscal.

De igual forma la Guía para la Gestión Administrativa y Financiera de los Fondos de Servicios Educativos, suministrada por la Contraloría, fue de gran utilidad para las instituciones.



Contraloría visible, Cali transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7º PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

2.3 Línea Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la AGEI a la Gestión Contractual Cobertura Educativa - SGP año Lectivo 2007 – 2008

A raíz de ésta AGEI, la Secretaría de Educación Municipal empezó un proceso de definición, prueba e implementación de procedimientos (a través de formatos técnicos), para controlar las diversas fases de la ampliación de cobertura educativa.

2.4 Línea Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la AGEI a la Gestión Contractual Cobertura Educativa- SGP año Lectivo 2008 – 2009

Con relación a ésta AGEI sobre el programa de ampliación de cobertura educativa 2008-2009, se destacan los controles implementados por la Secretaría en los siguientes aspectos:

- Seguimiento de los alumnos matriculados a través del SIMAT. Este control ha filtrado el número de estudiante de ampliación de cobertura contratada, ya que el SIMAT es un registro único a nivel nacional.
- Desmonte gradual del programa de ampliación de cobertura educativa en aquellas comunas no deficitarias. En aquellas comunas donde hay oferta educativa oficial, se está desmontando la contratación con instituciones privadas.
- Se ajustó gradualmente el año lectivo escolar para que coincidiera con el año o la vigencia fiscal. En el anterior calendario B (de septiembre de un año a junio del año siguiente), era necesario elaborar dos contratos por institución (uno por cada periodo o fracción del año fiscal), mientras ahora se programan los recursos dentro del presupuesto de una vigencia.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría realizada a la Secretaría de Educación Municipal, tuvo el siguiente alcance:

- Se examinaron las líneas de auditoría señaladas en el Memorando de Encargo y se aplicaron los procedimientos establecidos en nuestra metodología Audite 3.0. Igualmente se verificó la veracidad de la información presentada para el cumplimiento de las acciones de mejora y



de la normatividad aplicable a los procesos contractuales, y demás actividades objeto del plan de mejoramiento.

- La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance el 100%, enfatizando que se realizó seguimiento a todas las actividades de mejora propuestas por la Secretaría de Educación Municipal. En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran su alcance.
- Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Secretaría de Educación y a las instituciones educativas, dentro del desarrollo de la auditoría mediante los oficios 1800.12.12.11.0951, 0952, 0953, 0954, 0955, 0956 y 1800.12.12.11.0957 de septiembre 22 de 2011. Las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la auditoría adelantada, determinó que los planes de mejoramiento presentados por la Secretaría de Educación Municipal tuvieron los siguientes resultados:

El siguiente cuadro sintetiza el seguimiento realizado a los planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría de Educación Municipal:

AGEI Seguimiento planes de mejoramiento Secretaría de Educación – vigencia 2010				
Planes de mejoramiento AGEI	Puntos	Hallazgos (acciones)	Grado de cumplimiento	% de cumplimiento
Función Rectora vigencia 2009	107	60	1.78	89.17%
20 instituciones educativas 2009	999	501	1.99	99.70%
SGP Cobertura educativa 2007-2008	44	22	2.00	100.00%
SGP Cobertura educativa 2008-2009	78	41	1.90	95.12%
TOTALES / PROMEDIOS	1228	624	1.92	96.00%

Del cuadro anterior se deduce lo siguiente:

- En la línea Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la AGEI a la Función Rectora - vigencia 2009, hay 60 acciones de mejoramiento cuyo porcentaje de cumplimiento es parcial (89,17%). En ésta línea hay tres hallazgos para los cuales se debe formular un nuevo plan de mejoramiento.



- En la línea Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la AGEI-20 Instituciones Educativas, vigencia 2009, hay 501 acciones de mejoramiento cuyo porcentaje de cumplimiento es parcial (99.70%). En ésta línea hay dos hallazgos para los cuales se debe formular un nuevo plan de mejoramiento.
- En la línea Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la AGEI sobre Cobertura Educativa - SGP año lectivo 2007–2008, hay 22 hallazgos cuyo porcentaje de cumplimiento es total (100%) y por consiguiente no hay hallazgos para formular un nuevo plan de mejoramiento.
- En la línea Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la AGEI sobre Cobertura Educativa- SGP año Lectivo 2008–2009, hay 41 acciones de mejoramiento cuyo porcentaje de cumplimiento es parcial (95,12%). En ésta línea hay un hallazgo para el cual se debe formular un nuevo plan de mejoramiento.

4.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Respecto a la evaluación del Sistema de Control Interno, la Dirección Técnica realizó AGEI Regular al Municipio de Santiago de Cali - vigencia 2010, donde se abordó este aspecto. Una vez aplicada la matriz para evaluar la operatividad y efectividad del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) del Municipio de Santiago de Cali, arrojó una calificación NO CONFIABLE / NO EFECTIVA.

4.2 LÍNEAS DE AUDITORÍA

4.2.1 LÍNEA SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIÓN RECTORA VIGENCIA 2009

El resultado final del seguimiento a la “AGEI al Plan de Mejoramiento presentado por la Secretaría de Educación en la AGEI a la Función Rectora Vigencia 2009”, es el siguiente:

GRADO DE CUMPLIMIENTO	
Sumatoria de puntos obtenidos	107
Número total de actividades (hallazgos)	60
= 1,78333333	

Tabla	Calificación
Promedio entre 0 y 0,99 puntos	No cumple
Entre 1,0 y 1,89 puntos	Cumple parcial
Promedio entre 1,9 y 2,0 puntos	Cumple



PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

Promedio total de puntos X 100%	1,78333333	=	89,17%
2	2		

Hallazgo Administrativo N° 01. En la evaluación realizada no se evidenció la expedición del Decreto respectivo para la conformación y funcionamiento definitivo de la Junta Municipal de Educación (JUME).

El Artículo 161 de la Ley 115 de 1994, estipula que en cada uno de los municipios se conformará una Junta de Educación y se le asignan funciones. A su vez el Artículo 162 estipula como se conforma. La no aplicación de los procedimientos y de la normatividad, ocasiona que la entidad territorial (Secretaría de Educación) no cuente con un organismo de apoyo para el seguimiento y control en el cumplimiento de las políticas educativas.

Hallazgo Administrativo N° 02. Si bien se ha avanzado en el proceso de legalización de bienes inmuebles que pertenecían al Departamento, sigue pendiente el traslado de algunos bienes que todavía no figuran a nombre del Municipio.

Las entidades del Estado deben tener plenamente identificados y legalizados los inmuebles de su propiedad, y un inventario actualizado de los bienes que forman parte de los activos del municipio. Las deficiencias en los procedimientos de control y el incumplimiento de los requisitos ocasiona que la dependencia no haya legalizado sus inmuebles y que algunos, a la fecha, no sean de su propiedad.

Hallazgo Administrativo N° 03. No se evidenció documento que demuestre la realización de un inventario definitivo de bienes muebles a la fecha de la entrega y recibo por parte del Municipio de Santiago de Cali. La Comisión evidencia que a la fecha, el proceso de inventariar todas las instituciones educativas se encuentra en curso y no ha terminado.

Las entidades del Estado deben tener plenamente identificados y legalizados los bienes muebles de su propiedad, y un inventario actualizado de los activos del municipio. Las deficiencias en los procedimientos de control y el incumplimiento de los requisitos ocasiona que la dependencia no haya legalizado sus bienes muebles y que algunos, a la fecha, no sean de su propiedad.



4.2.2 LÍNEA SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA AGEI A 20 INSTITUCIONES EDUCATIVAS - VIGENCIA 2009

Se hizo el seguimiento de los planes específicos de cada institución educativa correspondiente a ésta AGEI. El resultado final consolidado de estos seguimientos fue el siguiente:

Seguimiento PM AGEI 20 instituciones educativas – 2009				
Institución educativa	Puntos	Hallazgos	Grado de cumplim.	% de cumplim.
I.E. Luis Fernando Caicedo	28	14	2.00	100.00%
I.E. Guillermo Valencia	60	30	2.00	100.00%
I.E. Técnico Industrial José Antonio Galán	70	35	2.00	100.00%
I.E. Técnico de Comercio Simón Rodríguez	44	22	2.00	100.00%
I.E. Celmira Bueno de Orejuela	22	11	2.00	100.00%
I.E. Técnico Industrial Pedro Antonio Molina	57	29	1.97	98.28%
I.E. Evaristo García	56	28	2.00	100.00%
I.E. Técnico Comercial José María Vivas Balcázar	66	33	2.00	100.00%
I.E. Carlos Holguín Lloreda	38	19	2.00	100.00%
I.E. Boyacá	74	37	2.00	100.00%
I.E. Ciudad Modelo	50	25	2.00	100.00%
I.E. General Francisco de Paula Santander	34	17	2.00	100.00%
I.E. Eva Riascos Plata	70	35	2.00	100.00%
I.E. Industrial Maricé Sinisterra	40	20	2.00	100.00%
I.E. Bartolomé Loboguerrero	58	29	2.00	100.00%
I.E. El Diamante	56	28	2.00	100.00%
I.E. Gabriel García Márquez (La Presentación)	60	30	2.00	100.00%
I.E. Cristóbal Colón	58	30	1.93	96.67%
I.E. Técnico Industrial Comuna 17	2	1	2.00	100.00%
I.E. Técnico Industrial Multipropósito	56	28	2.00	100.00%
TOTALES / PROMEDIOS	999	501	1.99	99.75%

El cuadro anterior refleja un alto grado de cumplimiento (1,99 sobre 2) y un porcentaje equivalente (99,75% sobre el 100%) en la ejecución de los planes de mejoramiento por parte de cada institución, como puede verificarse en los beneficios del control fiscal señalados previamente.

▪ IE Técnico Industrial Pedro Antonio Molina

La calificación definitiva de la IE Técnico Industrial Pedro Antonio Molina es la siguiente:



GRADO DE CUMPLIMIENTO

Sumatoria de puntos obtenidos	57	=	1,97
Número total de actividades (hallazgos)	29		

Tabla	Calificación
Promedio entre 0 y 0,99 puntos	No cumple
Entre 1,0 y 1,89 puntos	Cumple parcial
Promedio entre 1,9 y 2,0 puntos	Cumple

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

Promedio total de puntos X 100%	1,965517241	=	98,28%
2	2		

Hallazgo Administrativo N° 04. Se pudo evidenciar que para la vigencia fiscal 2011 se está implementando el módulo de Cuentas por Cobrar en el aplicativo contable, pero aún no ha concluido y la desagregación de ingresos se evidencia en el balance de comprobación. Aunque se tomaron los correctivos para reflejar las Cuentas por Cobrar de los alumnos, se evidencia que falta un control más riguroso. En cuanto a las consignaciones de los bancos no se identificaron los beneficiarios de estos.

Todas estas situaciones infringen el principio de causación del PGCP en lo relacionado con el Catálogo General de Cuentas señalado en la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General, situación que no permite revelar la realidad financiera de la entidad.

▪ **I.E. Cristóbal Colón**

La calificación definitiva de la IE Cristóbal Colón es la siguiente:

GRADO DE CUMPLIMIENTO

Sumatoria de puntos obtenidos	58	=	1,93
Número total de actividades (hallazgos)	30		

Tabla	Calificación
Promedio entre 0 y 0,99 puntos	No cumple
Entre 1,0 y 1,89 puntos	Cumple parcial
Promedio entre 1,9 y 2,0 puntos	Cumple



PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

$$\frac{\text{Promedio total de puntos X 100\%}}{2} = \frac{1,93}{2} = 96,67\%$$

Hallazgo Administrativo N° 05. En la visita realizada a la sede Principal se evidenció que las paredes continúan en mal estado al igual que techos, los pisos están en malas condiciones, el cerramiento de la institución es inseguro, existe una obra sin acabados, la ventilación continua inadecuada, no posee laboratorios, no se cuenta con espacios adecuados para el deporte y la recreación, no hay zonas verdes y la sede es pequeña para el número de alumnos.

Es deber de la Institución Educativa, en coordinación con la Secretaría de Educación, revisar en forma permanente los bienes muebles indispensables para la prestación del servicio educativo, y conservarlo en buenas condiciones para el fin pretendido. El desconocimiento de los procedimientos genera que no se cuente con un estado adecuado de los bienes muebles indispensables que garanticen la prestación del servicio en forma adecuada y comfortable.

4.2.3 LÍNEA SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AGEI COBERTURA EDUCATIVA - SGP AÑO LECTIVO 2007–2008

El resultado final de la “AGEI al Plan de Mejoramiento presentado por la Secretaría de Educación en la Auditoria al Sistema General de Participaciones, vigencia 2007-2008”, es el siguiente:

GRADO DE CUMPLIMIENTO

$$\frac{\text{Sumatoria de puntos obtenidos}}{\text{Número total de actividades (hallazgos)}} = \frac{44}{22} = 2,00$$

Tabla	Calificación
Promedio entre 0 y 0,99 puntos	No cumple
Entre 1,0 y 1,89 puntos	Cumple parcial
Promedio entre 1,9 y 2,0 puntos	Cumple

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

$$\frac{\text{Promedio total de puntos X 100\%}}{2} = \frac{2}{2} = 100,00\%$$



4.2.4 LÍNEA SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AGEI COBERTURA EDUCATIVA- SGP AÑO LECTIVO 2008–2009

El resultado final del seguimiento al Plan de Mejoramiento de la AGEI Cobertura Educativa - SGP año lectivo 2008–2009 es el siguiente:

GRADO DE CUMPLIMIENTO	
Sumatoria de puntos obtenidos	78
Número total de actividades (hallazgos)	41

= **1,90243902**

Tabla	Calificación
Promedio entre 0 y 0,99 puntos	No cumple
Entre 1,0 y 1,89 puntos	Cumple parcial
Promedio entre 1,9 y 2,0 puntos	Cumple

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
Promedio total de puntos X 100%	1,90243902
2	2

= **95,12%**

Hallazgo Administrativo N° 06. A raíz de la AGEI Regular, se revisó el estudio del plan de matrículas 2008-2009 elaborado por la Secretaría de Educación y se observó que en el análisis de la comuna 3 se establece: *“En esta comuna no se debe contratar el servicio educativo por cuanto se tiene la capacidad instalada”*. La Comisión al verificar el Plan de mejoramiento (PM), evidencia que la Secretaría está realizando el desmonte gradual de la cobertura en aquellas comunas no deficitarias, pero no ha alcanzado el 100%.

De conformidad con el Decreto 4313 de 2004, no es viable contratar el servicio educativo y menos aún la educación formal de adultos en una zona donde se cuenta con la capacidad instalada. De lo contrario se estaría desconociendo lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 715 de 2001.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron seis (6) hallazgos de naturaleza administrativa, los cuales serán objeto de un plan de mejoramiento que deberán presentar de forma independiente la Secretaría de Educación Municipal y las Instituciones Educativas Cristóbal Colón y Pedro Antonio Molina, tendientes a implementar actividades de mejora y perfeccionamiento de la gestión pública, que permita solucionar las deficiencias encontradas en el menor tiempo posible,



documento que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “*Guía para la rendición de formatos*” ubicados en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, de acuerdo a las Resoluciones 0100.24.03.11.003 de marzo 18 de 2011 y N° 0100.24.03.11.011 de mayo 20 de 2011.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto a cada uno de los hallazgos identificados, establecer el cronograma para la implementación de las acciones correctivas y los responsables del seguimiento de estas.

Fin del Informe.

CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Director Técnico ante el Sector Educación

